

TRÁMITE

REGISTRO, ESTUDIO, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANOS Y PROYECTOS

REQUISITOS

- Escritura inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio o su equivalente.
- Boleta de predial del año en curso.
- Identificación oficial del propietario.
- En caso de que el tramitante no sea el propietario:
 - Carta poder
 - Identificación oficial de los que firman la carta poder
- En caso de ser persona moral:
 - Acta constitutiva
 - Poder notarial
 - Identificación oficial del apoderado legal
- Recibo de agua del último periodo pagado.
- Plano firmado por Perito Responsable de Obra autorizado por la Dirección de Obras Públicas en original. Original y una copia en caso de regularización, y original y dos copias en caso de obra nueva.
- Memoria de cálculo firmada por Perito Responsable de Obra autorizado por la Dirección de Obras Públicas en original.
- Dos copias de la memoria de cálculo cuando la superficie a construir o ampliar sea igual o mayor a 350 metros cuadrados.
- Licencias anteriores en caso de haberlas obtenido.
- Documentos complementarios, en caso de ser necesarios por el tipo y magnitud del proyecto.

COSTO

Uso	UMA
Habitacional Residencial	6
Habitacional Medio	5
Habitacional de Interés social	3
Habitacional Popular	3
Comercial	12
Industrial	12
Agropecuario	4
De servicio	8

La modificación de proyectos causará derechos, a razón de un 50% sobre las cuotas correspondientes, señalado en la Ley 205 de Ingresos del Municipio de Tuxpan: Art. 13, Fracción V.